UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE FACULTAD DE DERECHO CURSO: DE 3003 OBLIGACIONES I

CICLO LECTIVO: 1-2005 Requisitos: DE 2304

Profesora: ISABEL MONTERO MORA

## PROGRAMA DEL CURSO

#### JUSTIFICACION:

El curso de Derecho Civil, Teoría General de las Obligaciones I tiene como propósito hacer ver al estudiante la importancia que esta materia desempeña en el desarrollo y progreso de la sociedad.

Las obligaciones y los contratos, objeto de los libros III y IV del Código Civil, constituyen el factor dinámico y vital del derecho civil. Las instituciones que gobiernan las personas, los bienes y las sucesiones cobran eficacia y movimiento gracias a los contratos que se celebran y a las obligacioes que por éstas y otras fuentes se contraen.

Las obligaciones forman parte del ser humano desde muy temprano, independientemente de su edad, sexo o condición.

La importancia de la obligación no se reduce al campo civil. Trasciende a todas las ramas del derecho público y privado: El constitucional, el administrativo, el fiscal, el internacional, el comercial, el bancario, el minero, el laboral, tienen funcionamiento y se desarrollan mediante la obligación y el contrato, sin los cuales no podrían subsistir ni progresar.

# **OBJETIVOS GENERALES:**

Que el estudiante tenga una concepción clara del concepto Obligación jurídica, así como de las instituciones básicas del Derecho de Obligaciones con necesaria referencia al derecho costarricense y al análisis de casos concretos.

Que el estudiante mediante dichos conocimientos se capacite para comprender las instituciones jurídicas y cualesquiera problemas o cuestiones relacionadas con esta materia.

Que el estudiante pueda identificar los elementos esenciales, secundarios y accidentales del derecho de obligaciones.

Que el estudiante utilice correctamente el vocabulario jurídico propio del derecho de obligaciones.

Que el estudiante elabore y forme su propio criterio para enjuiciar las normas, doctrina y jurisprudencia del derecho de obligaciones.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Que el estudiante pueda identificar y comprender el concepto de obligación jurídica.

Que el estudiante pueda identificar, analizar y relacionar los elementos que constituyen el instituto jurídico de la obligación jurídica, esto es de los sujetos, la prestación y la causa.

Que el estudiante pueda identificar los conceptos fundamentales de los diferentes elementos que constituyen el instituto de la obligación jurídica.

## METODOLOGIA:

Las lecciones serán impartidas:

- a) Con clases magistrales, combinadas con la participación de los estudiantes, a través de discusiones dirigidas sobre temas y problemas analizados por los alumnos.
- b) Mediante el análisis de casos teóricos y prácticos a resolver por los estudiantes en clase, a fin de que los conocimientos teóricos sean aplicados a la realidad.

### **EVALUACION:**

- 1- Un examen parcial, que tendrá un valor de un 25%, y un examen final con un valor de un 30%.
- 2- La participación en clase tendrá un valor de un 20%.
- 3- El análisis de casos teóricos tendrá un valor de un 25%

# TEMARIO:

### Tema I: LA OBLIGACION Y EL DERECHO DE OBLIGACIONES

1- La relación jurídica obligacional: Concepto. Relación obligacional, deuda y crédito. Distinción de otras figuras jurídicas (deberes generales, derechos reales, cargas procesales, modos, derechos potestativos). Elementos de la obligación.

Duración: 03 de Marzo

- 2- El vínculo obligacional: naturaleza y esencia del vínculo: Planteamiento y antecedentes. Doctrina clásica. Teorías patrimonialistas. Teoría de la distinción entre el débito y responsabilidad. Doctrina integradora. Conclusiones. En particular débito y responsabilidad: a) Deuda sin responsabilidad. b) Deuda con responsabilidad limitada. c) Responsabilidad sin débito. d) Responsabilidad sin deuda propia. e) Responsabilidad sin deuda actual. Duración: 03 de Marzo
- 3- Las obligaciones naturales: Explicación histórica. La

discusión doctrinal. La O.N. como causa de una atribución. a) Onerosidad gratuita. b) El cumplimiento de la O.N. c) El reconocimiento de la O.N.

Análisis de casos: 10 de marzo

# Tema II: FUENTES DE LAS OBLIGACIONES

1- Concepto e historia. a) Concepto. b) Clasificación justinianea y sus precedentes. c) Evolución posterior. Doctrinas y sistemas modernos: a) Críticas a la clasificación tradicional. b) El Dualismo. c) Críticas a la posición dualista. d) Enumeraciones de carácter analítico. e) Clasificación de los supuestos de hecho de la obligación legal. f) Recapitulación.

Duración: 17 de Marzo

2- La voluntad unilateral como fuente de las Obligaciones. Planteamiento. La consideración doctrinal. Derecho comparado. Las pretendidas excepciones. La promesa de recompensa o premio.

Análisis de casos: 17 de marzo

# Tema III: LOS SUJETOS DE LA OBLIGACION

- 1- Determinación de los sujetos: Concepto. Capacidad. Determinación y determinabilidad (obligaciones propter rem) Duración: 31 de Marzo
- 2- Pluralidad de sujetos. Obligaciones Mancomunadas. Posibilidad de ordenación de la concurrencia de sujetos. Obligaciones Mancomunadas: a) Concepto. b) Régimen. c) Indivisibilidad de la contraprestación. La regla de no solidaridad. Duración: 31 de marzo
- 3- Las obligaciones solidarias. Conceptos generales. a) Clases. b) Estructura jurídica. c) Solidaridad de deudores. Concepto y caracteres. d) Solidaridad y fianza. e) El sistema de relaciones. f) La creación de la deuda, obligación in solidum. La propagación de efectos: a) La cosa juzgada. b) El reconocimiento. c) Interrupción de la prescripción. d) La transacción. Cumplimiento de la O.S.: a) El pago. b) Reclamación. La extinción de la deuda solidaria: a) La condonación. b) La novación. c) La compensación. d) La Confusión. e) Imposibilidad e incumplimiento. Oponibilidad de excepciones por el deudor solidario. Duración: 07 de abril

La relación interna en la deuda solidaria: a) La relación constante, la deuda. b) Acción de reembolso.

Solidaridad de acreedores: a) El cobro. b) Gestión de crédito. c) El poder de disposición del acreedor individual. d) La relación interna.

Análisis de casos: 14 de abril

1- LA PRESTACION: Fijación conceptual de la obligación. prestación: concepto y clases. a) Positivas y negativas. b) Divisibles e Indivisibles; determinadas y determinables. De actividad y de resultado. d) Instantáneas, duraderas У periódicas. e) Simples У Complejas. Caracteres prestación. La cuestión de la patrimonialidad. Posibilidad: clases de imposibilidad y tutela del acreedor. Licitud: El requisito de la determinabilidad y los criterios para determinación.

Duración: 21 de Abril

- 2- LAS OBLIGACIONES GENERICAS: Concepto. Género y fungibilidad. Las prestaciones de dar inmuebles y de hacer como objeto de obligaciones genéricas. Valor del aforismo genus non perit. La especificación del objeto en las obligaciones genéricas. Duración: 21 de Abril
- 3- LAS OBLIGACIONES ALTERNATIVAS Y FACULTATIVAS: Concepto de O. alternativa. Naturaleza jurídica. La concentración y el derecho de elección. La imposibilidad sobrevenida, total y parcial, y sus consecuencias. Las O. facultativas. Duración: 28 de Abril
- 4- OBLIGACIONES INDIVISIBLES: Significado. El concepto legal de divisibilidad o no de la prestación. a) Obligaciones de dar. b) Obligaciones de hacer. c) Obligaciones de no hacer. Las obligaciones indivisibles con pluralidad de sujetos: solidaridad o acción conjunta. Pluralidad de deudores. Régimen de las obligaciones indivisibles con pluralidad de sujetos. Análisis de casos: 05 de mayo
- 5- OBLIGACIONES PECUNIARIAS: Plateamiento. Prestaciones pecuniarias. Concepto y función del dinero. Sistema monetario. Naturaleza y caracteres de la obligación pecuniaria. Duración: 12 de Mayo
- EL PRINCIPIO NOMINALISTICO Y LAS ALTERACIONES DE VALOR DE LA MONEDA. El artículo 771 del C.C., sus consecuencias y remedios. a) Remedios legislativos. b) Remedios judiciales. c) Remedios contractuales. Especial estudio de las cláusulas de estabilización. a) Cláusulas oro o plata y valor oro o valor plata. b) Cláusulas moneda extranjera y valor moneda extranjera. c) Cláusulas pago en cupones de renta y valor cupones de renta. d) Cláusulas pago en especie y valor especie; las cláusulas de escala móvil. El problema de su licitud. Derecho positivo. Las prestaciones en moneda extranjera. Duración: 12 de Mayo
- 6- PRESTACIONES DE INTERESES: Concepto. Accesoriedad. Clases de intereses. Cuantía: fijación legal. Intereses de los intereses.
- 7- OBLIGACIONES BILATERALES: Concepto. La obligación sinalagmática. Clases de sinalagma. Características. Interpretación del artículo 692 del C.C. La resolución: naturaleza, requisitos, doctrina y jurisprudencia.
- 8- Otros tipos: Accesorios. Obligaciones condicionales, a

plazo, con prestación periódica o instantánea. Olbigación alimentaria.

Análisis de casos: 19 de Mayo

Primer examen parcial: 26 de mayo

## TEMA V: LA CAUSA

Concepto. Causas y motivos. Causa Abstracta. Relevancia de los motivos. Distinción entre causa y objeto. Causa en las obligaciones sinalagmáticas.

Duración: 02 de Junio

TEMA VI: GARANTIA Y PROTECCION DEL CREDITO.

# 1- LAS GARANTIAS:

La garantía Genérica patrimonial, bienes inembargables, herencia a beneficio de inventario, disminución por privilegios.

Duración: 02 de Junio

Garantías específicas. Privilegios: a)Razón de ser de lo privilegios. b)Qué son lo privilegios. Accesoriedad. Privilegios prendarios e hipotecarios, voluntarios, legales, judiciales.

Análisis de casos: 09 de Junio

### 2- PROTECCION DEL CREDITO:

MEDIOS COMPULSIVOS: La Cláusula penal, determinación anticipada de daños y perjuicios. La Facultad de Retención Posesoria. Las Arras. Apremio corporal, cobro de obligaciones en la vía penal.

ACCIONES PARA LA PROTECCION DEL CREDITO: Acción Subrogatoria. Acción Revocatoria o Pauliana. La Acción por Simulación. Diferencias entre sí.

Análisis de casos: 16 de Junio

Examen Final: 23 de Junio

#### BIBLIOGRAFIA GENERAL DEL CURSO:

Albaladejo, Manuel. Derecho Civil. Obligaciones. Madrid.

Brenes Córdoba, Alberto. Tratado de las Obligaciones, Lehmann, San José.

Código Civil. San José, Costa Rica.

Código de Comercio. San José, Costa Rica.

Diez Picazo, Luis y Gullón, Antonio. Sistema de Derecho Civil. Volumen II. Tecnos, Madrid. 2da. Reimp. 1978.

Giorgianni, Michelle. Obligación.

La Cruz Berdejo, José Luis. Elementos de Derecho Civil, Barcelona, Ed. Bosch, parte general, Tomo II, 1ra. Ed., 1977.

Pothier. Obligaciones naturales y civiles.

Sancho Rebullida, Francisco. Obligación. Enciclopedia Rialp et Rialp, Madrid, T. XVII, 1973, pp. 174-190

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE FACULTAD DE DERECHO CURSO: DE 3003 OBLIGACIONES I

CICLO LECTIVO: 1-98

Profesora: ISABEL MONTERO MORA

# PRIMER EXAMEN PARCIAL

- I- Indique con una V si la afirmación es correcta, o con una F si es falsa, y fundamente su respuesta brevemente.
- 1) ( ) La pasividad del acreedor cuando sólo desempeña este rol, se ve revertida por el incumplimiento.
- 2) ( ) La siguiente obligación es válida: "te prometo dar alguna cosa, si dejas de fumar".
- 3) ( ) Para Alberto Brenes Córdoba se debe utilizar en nuestro Código Civil la expresión "hechos ilícitos", en sustitución de "delitos y cuasidelitos" como fuentes de obligaciones.
- 4) ( ) Pedro, siendo menor de edad, contrajo un préstamo a favor de Pablo, cuando Pedro llega a ser mayor lo paga, tiene derecho de reclamar a su acreedor la devolución del pago.
- 5) ( ) La solidaridad se presume.

TOTAL: 25 puntos, 5 cada una.

- II. Marque con una X la opción correcta.
- 1) Patrimonialidad es:
  - a) Garantía de una obligación
  - b) Conjunto de haberes y deberes
  - c) Obligación pecuniaria
  - d) Suma líquida y exigible
  - e) Posibilidad de convertir a dinero la prestación

- 2) Enriquecimiento sin causa es:
  - a) Un contrato
  - b) Incremento del activo
  - c) Disminución del pasivo
  - d) Comportamiento antijurídico
  - e) Donación

TOTAL: 10 puntos, 5 cada una.

III: Conteste lo siguiente:

- 1) ¿Cuál es la distinción entre deuda y responsabilidad? Vale 5 puntos.
- 2) ¿Las obligaciones naturales pueden servir de causa a una obligación civil? Explique. Vale 10 puntos.
- 3) ¿En qué consiste la solidaridad activa? Vale 5 puntos.
- 4) ¿En qué consiste la solidaridad pasiva? Vale 5 puntos.

Resuelva los siguientes casos. Vale 40 puntos, 20 cada caso.

- 1) Los señores Pedro, Pablo, María y José constituyen una opbligación solidaria a favor de CALICO S.A., por la suma de 100.000 Colones, y el negocio por el cual se contrajo la deuda no concierne más que al co-deudor Pablo. Conteste las siguientes preguntas:
- a) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas del pago total realizado por Pedro en relación con Pablo?
- b) Refiérase al fenómeno jurídico que se presenta en el caso de que José resulte insolvente y María pague la totalidad de la deuda.
- c) Refiérase a lo que sucede si Pedro paga la totalidad de la deuda y Pablo es insolvente.
- d) Explique lo que sucede si Pablo cancela la totalidad de la deuda y María resulta insolvente.

Vale 5 puntos cada respuesta, TOTAL: 20 PUNTOS.

2) Pedro debe a Pablo Cien Mil Colones y esa obligación está vencida. Pablo le debe a Pedro Cien Mil Colones, y esa obligación está declarada prescrita. Pablo acude a usted para saber si se puede cobrar judicialmente su crédito y quiere saber si el deudor puede oponer la compensación. Dé la respuesta a su cliente, fundamentada en nuestra legislación y en la doctrina. Vale 20 puntos.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE FACULTAD DE DERECHO CURSO: DE 3003 OBLIGACIONES I CICLO LECTIVO: 1-98

Profesora: ISABEL MONTERO MORA

## SEGUNDO EXAMEN PARCIAL

- I- Indique con una V si la afirmación es correcta, o con una F si es falsa.
- a- ( ) La siguiente obligación es válida: El carro de B será de A, si A mantiene como rehén a C durante un mes.
- b- ( ) La siguiente obligación es nula: El carro de B será de A, si B no paga el próximo impuesto sobre la renta dentro del plazo que estipula la ley.
- c- ( ) A traspasa a B un yate bajo condición resolutoria y antes de que la condición se cumpla perece el yate por caso fortuito. El adquirente sufre la pérdida.
- d- ( ) La obligación de intereses es accesoria.
- e- ( ) Las cláusulas de estabilización son aquellas en las cuales se estipula que el contenido de la obligación dineraria se conserva a través de los acontecimientos que en el futuro puedan surgir, de manera que se mantenga el mismo valor estimativo que tuvieron las partes al contratar.

TOTAL: 25 PUNTOS, 5 PUNTOS CADA UNA.

- II- Responda brevemente:
- a) ¿Qué son las obligaciones negativas? (5 puntos)
- b) ¿Cuál es la diferencia entre las obligaciones unilaterales y las obligaciones bilaterales? (10 puntos)

- c) ¿Porqué la determinabilidad del objeto es un requisito de la obligación? (5 puntos)
- d) Explique en qué consiste la excepción de contrato no

- e) ¿Porqué razón una obligación condicional que beneficia al acreedor que comete un acto ilícito o viola un deber o las buenas costumbres es nula? (5 puntos)
- f) Explique que sucede cuando una de las prestaciones alternativas perece o no puede ser entregada, por culpa del deudor. (10 puntos)
- g) ¿Cuál es la diferencia entre la obligación alternativa y la obligación condicional? (10 puntos)
- h) ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la concentración? (5 puntos)
- i) Diga tres diferencias que existen entre las obligaciones alternativas y las facultativas. (15 puntos)

j) Explique en qué consiste el anatocismo. (5 puntos)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE FACULTAD DE DERECHO CURSO: DE 3003 OBLIGACIONES I

CICLO LECTIVO: 1-98

Profesora: ISABEL MONTERO MORA

# EXAMEN FINAL

Resuelva los siguientes casos:

- 1- Alejandro, Luisa y Rodrigo son deudores solidarios de Varmen S.A., por la suma de 350.000 colones, cuyo plazo de vencimiento expiró el día 24 de mayo. Rodrigo, quien es fontanero realiza unas reparaciones para Varmen S.A. y cobró por su trabajo la suma de 70,000 colones. El trabajo de Rodrigo se realizó el día 27 de mayo. Conteste lo siguiente:
- a) ¿Puede Rodrigo pedir la cancelación de la deuda recíproca en virtud de la compensación?

b) ¿Pueden Alejandro o Luisa pedir la cancelación total de la deuda en virtud de la compensación?

c) En caso de que Rodrigo pida la cancelación por compensación, ¿qué acción tendría éste contra Alejandro y Ana?

d) ¿Qué sucede si Varmen S.A. remite la deuda a Ana sin reserva?

(Vale 20 puntos, 5 cada una)

- 2- Luis Suárez tiene un taller de reparación de lavadoras. En una oportunidad en su carro de carga lleva una de ellas para su taller, pero éste tiene una avería, entonces solicita una grúa para que lo lleve a un taller mecánico. El el taller reparan el carro de carga. El carro fue dejando en el taller con la lavadora en su cajón. Cuando está reparado el vehículo, Luis llega al taller para que le entreguen el carro; pero no paga la deuda y solicita que le presten el vehículo para ir a dejar la lavadora y luego regresar con el carro. El mecánico se niega a tal petición. Conteste lo siguiente:
- a) ¿Puede el mecánico ejercer el derecho de retención sobre ambos bienes?
- b) ¿Qué debe hacer el mecánico si transcurre mucho tiempo y no le pagan?

c) ¿Qué tipo de acción tiene Luis para recuperar los bienes retenidos?

d) ¿Qué podría hacer Luis para llevarse la lavadora?

(Vale 20 puntos, 5 cada una)

3- María y Laura se constituyeron co-deudoras conjuntas de Alfredo por la suma de 50.000 Colones. María paga la totalidad de la deuda y Alfredo destruye el pagaré donde constaba la deuda. María se presenta ante Alfredo y le pide que le devuelva la mitad de la suma pagada, ya que por error ella pagó todo creyendo que la obligación era solidaria. Aquel que sabía las condiciones reales en que se había pactado la obligación se niega a devolver la mitad a María. Analice la posición de Alfredo,

a- ¿Puede negarse?

b- ¿Qué acciones o acción tiene María y contra quién o quiénes?

(Vale 20 puntos, 10 cada una)

4- Pedro le prestó a Juan 10.000 Colones que tenía que pagarle el 15 de junio. A principios de Junio Pedro compró mercadería a Juan y le quedó debiendo 5.000 colones para pagárselos el 15 de diciembre. Pedro lo demandó en setiembre. Cuando le notifican a Juan en setiembre, él opone la excepción de compensación por 5.000 colones y deposita el resto. ¿Procede la excepción? (Vale 20 puntos)

5- El 20 de mayo Casimiro se constituyó deudor de Juan por la suma de 500.000 Colones para cancelar el 1 de diciembre. El día 1 de agosto Casimiro le propone a Juan, que en vez de la suma adeudada le acepte como pago un vehículo. Las partes convienen en destruir el documento en el que constaba la deuda e hicieron uno nuevo con la misma fecha de vencimiento. El 1 de diciembre se presenta Casimiro donde Juan y le propone una lancha con motor fuera de borda y éste acepta y la recibe. Analice las figuras jurídicas que se dieron en este caso. (Vale 20 puntos)